REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 026-2018-PCM

Lima, 22 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial – OCGIS, es la responsable de brindar apoyo a el/la Presidente/a del Consejo de Ministros en la coordinación, articulación, el seguimiento y la evaluación de las prioridades de Gobierno, en armonía con las políticas de Estado y el plan estratégico de desarrollo nacional; asimismo, identifica oportunidades para realizar proyectos de innovación en el sector y acompaña en su ejecución;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 18 de enero de 2018, el Jefe del Proyecto Agencia Nacional Contra el Crimen de la Embajada Británica en Lima formula invitación al señor. Jorge Martín Tuesta Egúsquiza, Consultor de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en una serie de reuniones con altos funcionarios de la Agencia Nacional contra el Crimen de la Embajada Británica en Lima, de su Unidad Anticorrupción, y del Comando de Estándares Profesionales de la Policía Metropolitana de Londres; en las que se abordarán temas de lucha anticorrupción policial. Las reuniones se realizarán en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2018;

Que, la participación del señor Jorge Martín Tuesta Egúsquiza, Consultor de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en las reuniones mencionadas, resulta de interés institucional en la medida que le permitirá tomar mayores conocimientos sobre las estrategias que vienen implementando la Agencia Nacional contra el Crimen de la Embajada Británica en Lima, su Unidad Anticorrupción, y el Comando de Estándares Profesionales de la Policía Metropolitana de Londres, para la lucha anticorrupción policial;

Que, asimismo, teniendo en consideración que una de las prioridades del Gobierno es la seguridad ciudadana cuyo objetivo es incrementar la confianza de la ciudadanía en la policía, los conocimientos y experiencias que se adquieran con la participación del Consultor de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en las reuniones mencionadas; coadyuvará en las labores de apoyo en la coordinación, articulación, el seguimiento y la evaluación que realizá la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial a la Presidencia del Consejo de Ministros en dicha temática;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público en la medida que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Embajada Británica en Lima;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado; son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jorge Martín Tuesta Egúsquiza, Consultor de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 24 de febrero al 03 de marzo de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros